

## MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DEL PORTAL WEB IMPULSO VLCi PARA LA INICIATIVA “IMPULSO VLCi””

EXP. 003/19-SP

### 1. Antecedentes

La Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Economía y Empresa, a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del período de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

En concreto, esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del Objetivo Específico OE 2.3.2 “Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital” FEDER del período 2014-2020.

Red.es gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, diversos programas de difusión y extensión de las telecomunicaciones y la sociedad de la información.

En el marco de las líneas de actuación de la Agenda Digital para España, Red.es ha puesto en marcha la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes, una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de sus territorios en ciudades inteligentes de acuerdo a las dimensiones más adecuadas de su propia idiosincrasia, centrandose en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y eficiente de la ciudad. El Ayuntamiento de Valencia fue seleccionado como beneficiario de esta convocatoria.

Dentro de este contexto se inscribe el Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Valencia para el desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España (en adelante, “el Convenio”) que se firmó con fecha de 14 de diciembre de 2016 y actualmente se encuentra vigente.

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

En este marco, la iniciativa “Impulso VLCi” se plantea como una herramienta para conseguir un objetivo estratégico como es disponer de una ciudad más sostenible, tecnológica, conectada, social y participativa que mejore la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos de la ciudad. A partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC’s) basadas en la infraestructura digital y en servicios digitales, se construye una ciudad y territorio que gestiona de forma más eficiente y sostenible sus recursos y ofrece a sus ciudadanos y visitantes mejores servicios. Entre las diferentes líneas de actuación que componen la iniciativa “Impulso VLCi”, se enmarca el Portal web Impulso VLCi, para la difusión y fomento de uso de la misma.

## 2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 3. Objeto

El objeto del contrato contempla el suministro de un proyecto llave en mano que incluya el suministro de software y los servicios profesionales necesarios para la implantación del “portal web Impulso VLCi”. Se tendrá que proporcionar una solución operativa y plenamente funcional, integrada en la estructura organizativa de portales web (multisite) del entorno tecnológico del Ayuntamiento de Valencia. Para todas las secciones del “portal web Impulso VLCi”, se tendrán que incorporar los contenidos iniciales de divulgación sobre las actuaciones de la iniciativa “Impulso VLCi”. Así mismo, se tendrá que capacitar al Ayuntamiento en la administración del portal.

## 4. Plazo

El periodo inicial del contrato es de 9 meses.

En cualquier caso, el plazo de ejecución global es el establecido en el requisito 3.4.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será de 180 días naturales a partir del pedido emitido, o el plazo que, en su caso, oferte el adjudicatario, conforme a lo indicado en el apartado 9.2 de este pliego.

## 5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es el Departamento de Servicios Públicos Digitales y se designa como responsable del contrato al Director de Servicios Públicos Digitales.

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

## 6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

### Requisito de solvencia técnica y profesional:

Los licitadores deberán cumplir el requisito de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) Suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá al CPV número 48220000-6 Paquetes de software de Internet e intranet. El importe acumulado deberá ser igual o superior a 11.467,40 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Dado que el objeto del contrato incluye el suministro e implantación de software, el licitador deberá acreditar su experiencia en servicios de igual o similar naturaleza que los establecidos en el contrato, en el curso de los tres últimos años, aportando una relación de trabajos en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo ser el importe acumulado igual o superior a 1.638,20 € impuestos indirectos aplicables excluidos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá al CPV 72263000-6 Servicios de Implementación de Software.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

### Requisitos de solvencia económica y financiera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

## 7. Criterios de valoración

### Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

En el presente procedimiento de licitación NO existen criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

### Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....40%
- b) Criterio Técnico: Tiempo de ejecución global .....60%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo a los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

### **Fórmula aplicable al criterio económico:**

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

**PE:** Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

**Pmax:** Presupuesto máximo de licitación.

**Pi:** Precio de la oferta económica.

**Pmin:** Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

**Fórmula aplicable al criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas:**

La fórmula inicial para valorar el Criterio Técnico "Tiempo de ejecución global" es la siguiente:

Para  $90 \leq Teje \leq 180$

$$\text{Resultado} = 10 * (180 - Teje) / 90$$

Para  $Teje < 90$

**Resultado = Error: el valor ofertado no puede ser inferior a NOVENTA (90) días naturales**

Para  $Teje > 180$

**Resultado = Error: el valor ofertado no puede ser superior a CIENTO OCHENTA (180) días naturales**

Nota: **Teje** es el tiempo en días naturales, que el licitador incluye en su propuesta, para completar la ejecución de los trabajos definidos y la entrega de los entregables descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valores permitidos: Sólo se admitirán valores enteros.

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

La puntuación se realizará de 0 a 10, todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal, de modo que:

- Se asignarán 0 puntos a la oferta u ofertas con tiempo de ejecución global, igual al plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días naturales establecido en el requisito 3.4.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas tiempo de ejecución global, igual al plazo mínimo de NOVENTA (90) días naturales.

No se admitirán ofertas con tiempo de tiempo de ejecución global, superior al plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días naturales ni inferior al plazo mínimo de NOVENTA (90) días naturales.

Para hallar la puntuación correspondiente al Criterio Técnico, al resultado obtenido en la fórmula inicial se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

**PC** = Puntuación del criterio técnico cuantificable.

**PCC** = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable.

**M** = "0", umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo, que es igual al plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días naturales.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

## 8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (16.382,00 €), impuestos indirectos aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

Conceptos	Precio estimado (impuestos indirectos excluidos)
Suministro e implantación del Portal web Impulso VLCi	10.812,12 €
Diseño gráfico, incorporación de contenidos y capacitación del Portal web Impulso VLCi	2.457,30 €
Gastos Generales (cuantificado como un 13%)	2.129,66 €
Beneficio Industrial (cuantificado como un 6%)	982,92 €
<b>Total</b>	<b>16.382,00 €</b>

Los precios se han estimado de acuerdo con los precios de mercado obtenidos de la Iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Valencia a la Convocatoria de Ciudades Inteligentes, en la que según sus bases se solicitaba un análisis económico de la iniciativa.

## 9. Necesidad e idoneidad de la contratación

El proyecto persigue difundir y mejorar, a través de un portal web, el uso de los hitos de la iniciativa “Impulso VLCi” y de cómo pueden beneficiarse los ciudadanos de cada proyecto en particular.

El proyecto se basa en la implantación de un portal web donde recoger todos los contenidos que se generen en torno a la iniciativa “Impulso VLCi” que posibilite focalizar y potenciar su difusión. El portal web será el lugar común de comunicación con la ciudadanía y actores interesados donde mostrar, de forma estructurada, todos los contenidos y resultados de la iniciativa “Impulso VLCi” y donde recibir sus propuestas.

Con el fin de dotarse del suministro solicitado, se propone la contratación del suministro de un proyecto llave en mano que incluya el suministro de software y los servicios profesionales necesarios para la implantación del Portal web Impulso VLCi.

Se tendrá que proporcionar una solución operativa y plenamente funcional, integrada en la estructura organizativa de portales web (multisite) del entorno tecnológico del Ayuntamiento de Valencia. Para todas las secciones del Portal web Impulso VLCi, se tendrán que incorporar los contenidos iniciales de divulgación sobre las actuaciones de la iniciativa “Impulso VLCi”. Así mismo, se tendrá que capacitar al Ayuntamiento en la administración del portal.

Código Seguro De Verificación	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			

## 10. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato

El objeto del contrato (suministro de software y servicios profesionales necesarios para la implantación del “portal web Impulso VLCi”), se concibe como un suministro integral. No se justifica una división en lotes porque la actuación es ya lo suficientemente atómica como para no dividirla en partes.

## 11. Limitaciones a la subcontratación

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación.

**Francisco Javier García Vieira**  
**Director de Servicios Públicos Digitales de Red.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Garcia Vieira - Director de Servicios Públicos Digitales	Firmado	19/02/2019 17:44:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==">https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/+j5p/QwDfIeS4XSMfX9VNg==</a>			